28345

REAL DECRETO 2728/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de vivienda rural.

El Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de vivienda rural, adoptó en su reunión del día 20 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, a propuesta de los Ministros del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de agosto de 1983,

DISPONGO:

- Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, de fecha 20 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de vivienda rural a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se le traspasan los correspondientes servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.
- Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que alli se especifican.
- 2. En el anexo Il de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.
- Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio del interior produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto hasta la fecha de publicación del mismo.
- Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 25 de agosto de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Doña Carmen Pérez Fragero y doña Isabel Blas Ferrer, Secretarias de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 20 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de las funciones y servicios del Estado en materia de vivienda rural, en los términos que a continuación se expresan:

- A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias legales en las que se ampara la transferencia.
- La Constitución, en su articulo 148.3, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, establece en su articulo 31, apartado 1.bl, que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene competencia exclusiva sobre la materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tenga competencias en materia de vi-

vienda rural, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole encomendados en la actualidad a los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural, constituidos en los Gobiernos Civiles de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, bajo la presidencia de sus titulares y cuyos fines, composición y régimen económico fueron regulados por el Real Decreto 2683/1980, de 21 de noviembre, agotando de esta forma el proceso.

- B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha e identificación de los servicios que se traspasan.
- 1. Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las funciones y servicios que la Administración del Estado venia desempeñando en relación con la vivienda rural.
- 2. Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, receptor de las mismas, los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalaja y Toledo.
- C) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.
- 1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha los bienes, derecehos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.
- 2. Hasta tanto se produzca una solución global al tema de los locales, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha podrá seguir utilizando los que en la actualidad ocupan los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural o cualquiera otro que la Administración del Estado les cediera provisionalmente.
- 3. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.
- 4. Desde la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se subroga en los derechos y obligaciones de los Patronatos Provinciales mencionados, derivados de los préstamos, anticipos y subvenciones concedidos hasta la fecha.
- D) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.
- 1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.
- 2. Por la Subsecretaría del Ministerio del Interior se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1982, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.
- E) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.
- El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982 corresponde a los serevicios que se traspasan a la Comunidad se eleva, con caráctere definitivo, a 13.726.020 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.
- 2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 seguirán siendo gestionados por el Ministerio dei Interior.
- 3. El coste efectivo que figura detallado en el cuadro de valoraciones 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:
- 3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos al coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en la Ley General Presupuestaria.

Gastos de personal 1982, 13.726.020 pesetas.

- 3.2 Las posibless diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado 3.1 respecto de la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.
- F) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1084/1983, de 13 de abril.

G) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 20 de junio de 1983.

Las Secretarias de la Comisión Mixta.

ANEXO II

Apartado del Decreto		Pı	receptos lega	les a	lect	rgos	
Artículo 2.º	Real	Decreto	2683/1980,	de	21	de	noviembre.

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (# INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD ANTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

1. INMUEBLES

		Situación	5upe	rfici e en m	2	
Modern y uso	Localidad y dirección	jurídica	Cedido	Compart.	Total	Observaciones
Gobierno Civile	ALBACETE.			18'	18 '-	Provisional.
dobierno Civil.	CIUDAD REAL.			20'-	20'-	Provisional.
Dirección Provincial de Cultura.	CUENCA.			60'-	60'-	Provisional.
Gobierno Civil.	GUADALAJARA.		'	44'-	44'-	Provisional.
Gobiermo Civil.	TOLEDO.		į.	40'-	40'-	Frovisional.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACALLES ADSORTIOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AULO HOMA DE CASTILLA-LA MANCHA. 2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. MONTONE ALBACISTE.

ALBACETS.

	Course & newalk &		#11-book 1-file	Punste de trabajo	<u>ketribua</u>	unas •	Total com
Spillider y ambro	див рагонная	pr de territativa		que deserreta	My (sea	Cooplement.	***************************************
ERDAN MOYA, Diego.	Técnice-Administr.	A28PG1341	Activo.		1.315.496	292.560	1.608.05
AHUHRS CIFO, Francisco.	Administrative.	A022G011351	Activo.	Jefe Ngdo.	552.216	379.908	932.12
ILLALBA GOMBE, Encarnación.	Administrative.	A25P@0043	Activo.	İ	790.944	248,232	1.039.174
ARIDEZ PEREZ, E.Dolores.	Auxiliar.	A26PG0665	Lotivo.] .	453.464	289.860	743.32
# Referidas #1 31-12-82							
	n.	RESIMEN					
TOTAL DE FUNCIONARIO	S QUE SE TRASPASAN	4 TOTAL	PUESTOS	DE TRABAJO POR	MIVELES.	4	ļ
ffcnicos-Administra	ivos 1	Nivel	13	1			
Administrativos		Nivel	10	1			
Auxiliares	1	Nivel	6	1			ļ
i		%ivel	4	1			{

- 2 -

	Despe a morale a				agi ribus	19090 *	
ignitijas y majek	(me periodes)	Et & Statistica	nirmalip Mainistrativ	Ponete de trabajo que descape/A	bisicae	Complement.	Total r
INO MELLOW, Penevino.	inrilier.	126 9001261	Lotivo.		404.072	289. 860	693.938
a Referidam al 31-18-62.			·				
		لللفاله	12.81				ļ
TOTAL FONCIONARI	S QUI SE TRASPASAN	1 10	POSST	O DE TRABAJO	OR RIVEL	s 1	
<u> Auriliares</u>	10	. *:	V-1 4			i	l

1.803.884 1.072.068 945.051

38.604 379.908 379.908

ADMINISTRATIVO	
M REGIMEN	
AL CONTRATADP ER	
E PERSONA	
NOMINAL D	
RELACION	
2.3.	

LOCALIDAD: CUENCA.

	2	-	Ne tr	Retribuctones	TOTAL	GONZALEZ QUINTANA, Luis.	mecnico-Adadastr.	A28PG0195	Activo.	Activo. Jefe Egdo. 1.414.280 3	1.414.280 3
Apellidos y nombre	que se asimula	Puesto de trabajo	Básicas	Básicas Complementarias	ANGE	GUTIERREZ GARRIDO, Permando. Administrativo. FERNANDES FREMANDEZ, Graciela Administrativo.	-	A25F62053	Activo.	Activo. Jefs Mgdo.	585-144 3
SANCHEZ MORATE, Mateo	Administrativo.				574,001 (1)	a Baferidas al 31-12-82.		8	:		
(1): Baferidas al 31-72-82.	2-82.					IDAGE TVAGE	TOTAL FUNCTOWARIOS QUE UB TRASTASAM 3		TOTAL PUE	POPAL PUESTOS DE PRABA O POR MICKE	THE ROLL OF
						Administrat	Administrati Vot	· N	Nivel 11	Nivel 77	
`								_			·
					-	•					
			_				<u>.</u>	_	•		

Resonen: Ibbal contratados por Cverpos o Escalas a los qua es estadina

Properties Consults.									V1991	RELACION R. 2.				!	:
		4 4	4,714	ŧ	1		ELACION (COMA DE	TOTAL TOTAL TO PROPOSAL TO TRESTOR THE TRANSPORTED ADSORTEDS A LOS BENVICIOS SUE SE SENSTANAN A LA COMPUTADA AL 21. Instanción Formada. La monotomatios.	de frabl io Vacantes C idharios.	Auscriffos A	LOS SERVICI	ON 30 300 SOI	nsfasar A L	A COMMINTDA	ם אניים
			AMAINIAEEN II VIII GONGANAMA				1	HENNENS TOLKDO.							
OSMA MOTA, Beteben.	Auxiliar.	A03P5031351	Aottwo.		371.144 289.860		661,004						Met. r.J. buckones		
										an de Mandetra	situation Pareto in training and a second	÷	Sile Loor Complement.	omplement.	Tetal one
m Befortdes al 31-12-82.							G.T.FELAN	tarried zeralla, Valentin.	Técnico-administr. A28760509	•	Activos	Activo. Jefe Figto. 1.331,960 447,816 1.779,776	.331.360 4	47.816 1.	477.677
		,					A STORY	PARTY MENDERS, Decise.	Administrators A	A25P00347	Aottvo.		741.552 248.232		989.784
				A & A										 .	
Access of the second	SOUTH PURCHASING WE DE TOMORANA	-	7	Trail 4	-	<u>. </u>	-	a befettes at: 34-10-10.	,			-+			
										3 2 8	1 K K K				
												WINEST TOTOGOG UP SPARE AN TOTOGOGG	- ALE		
									The second second		The second second			_	
				****				Atabateter towns			Biren 6				
						_			-						
			_					-							
-		•	•	•	•								-		

6 * TWESTAM NOMINAL DR PERSONAL CONTRATADP EM REGIMEN ADMINISTRATIVO	RSONAL CONTRATADE	EM REG	IMEN ADMINI	STRATIV	•		2,1.2, m m to						(miles de posetas)
COCALIDAD: TOLEDO.					•		CHEDITO PRESUPURETARIO	SERVICIOS CINTRALES CARCO DIRECTORIO IN-	Conte In-	SAMICIOS PERIFERIOS Coste Ur- Coste Lir- reado directo		GASTOS DE INVENSION	****
Apallidos y sombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto	Puesto de trabajo	Résicas	Retribuciones Básicas Complementarias	TOTAL	CAPTITUDO 1.			14.098	 _		24.098
GARCIA VILLAION, M. Pu	Auxiliar.					588,000 (1)							·
(1): Referridge al 31-2-	2-82.						TOTAL COSTS			17.08			14.098
-						<u> </u>							
			•										
			-										
													·
						<u>-</u>							
mentent fotal contratados por Cuerpos o Escalas a los que se asimilen	nerpos o Escalas a l	as entres	esimilen										
	,								ş				
		8			1			•	 3 				
WADDINGTON DEPARTITION DEL CORTE EFECTIVO I.: UM BRICCIOS DE VIVIEND DURA, OFF SE TRASINGAR A LA CONTROL ANORIO, OPTIVACIÓ PROPEEMLEDIANA COM LIDU INTOS FINALES DEL PIRESUPUESTO DEL ESTADO	CONTR EFFCTIVO 5.: 1.	IIA'ROS F.II	HALES DEL PIE	SUPUESTO	DEL ESTADO	ESTADO	RELATION 3 1.2. DOTACIONES Y RECISSOS THAN FINANCIAN RE, PANCIONNICHIO DE 168 SENICIOS DE VIVIDAD RELAGO, DE SE TINGHAGAN A 14. CHINITRO 1.2. DOTACIONES Y RECISSOS THAN FINANCIAN DE 100 CAMPE PER PETROLOGIA NO 11.0 15. NO 11.993 (1)	HANCIAR EL PUNCION	ALLENIO DE	JAS SENTICIOS DE	VIVIDADA S	RURAL QUE SE 111	aspasan a taloonin
#17,1% a a c c a a					() w) :	intles de penetes)	ACTION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN						
	STORES SOLUTIONS		SCHEATHER SOLDINGS	90000			CHESTING PRESIDENCE	SERVICIOS CONTINUES	_	GENVICIOS PERUFERUCIS	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	TOTAL	DAUAS PERTENSE
CHADITO PREDI-VESTÀLIO	Coste Direc Coste In-	1	Unate Dt- Cost recto dire	· ·	GAGTOS DE INVERSION	TOTAL		Costa Di- Costa In- racto directo		Costs Mi- Costs In-	TAVERSION		_
						9	A) DOTHCHOME						14.096.224
Seconds incepting incompos in. 01.112.5	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		2.610			2.810				14,090.224	-		
11 21.03.134.1	177		371			375	Sarvida, Canfralo II. Cananto.						
	s su		654			857			_				
22.10.31 34 581.10.31 34	221		1.636			3.636	Secritin. Capítulo VI. Concepto.					 .	
							# # # # # # # # # # # # # # # # # # #		-		-	-	
							TOTAL DOTACIONES			34,090,22	_		14.090.224
							6) PECTURSOR	, }					PINNCINCION
Stead Capitude A (1)	8		7.08			14.098	Transferential Section 3. Captudo IV. Concepto	I. Concepto					
							Transferencias directes 0.0.4.4.t gocción, Barvicio, Osempto.	0.A.A. t					
				.	-		Tassas y otros ingresos						
,						•	TOTAL HEXINGOS						
			··				(1) Cifras del Presipuetto de 1982 procrogado para el Presipueto 1983	ogedo pera el Pres	syndeto 19	2			
(1) Incluids syuts tenditor, on so com				-					:				
		100						•	 - -				